



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO

Art. 140 de la Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-2017-00050-00 (Rad. Fiscalía 00082 E.D.), siendo afectados ANGELA ESTHER ARZUZA DE JIMENEZ y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de agosto de 2018, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 DE 2017, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIO LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

BIEN INMUEBLE No. 1

TIPO	:	INMUEBLE URBANO
ESCRITURA	:	2233 DEL 14 DE AGOSTO DE 1980 DE LA NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	:	040-81916
DIRECCION	:	CALLE 36 No. 30-54
BARRIO	:	SAN ROQUE
MUNICIPIO	:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	:	ATLANTICO
PROPIETARIO	:	ELENA DEL CARMEN GUTIERREZ Y ALBERTO AUGUSTO VISBAL SILVERA

BIEN INMUEBLE No. 2

TIPO	:	INMUEBLE URBANO
ESCRITURA	:	SENTENCIA S/N DEL 29 DE JULIO DE 2009 PROVENIENTE DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	:	040-299694
DIRECCION	:	CARRERA 23 No. 44-28
BARRIO	:	ALFONSO LOPEZ
MUNICIPIO	:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	:	ATLANTICO
PROPIETARIO	:	GEORGINA DIAZ DE NARVAEZ

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

BIEN INMUEBLE No. 3

TIPO	:	INMUEBLE URBANO
ESCRITURA	:	ESCRITURA 1660 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	:	040-379526
DIRECCION	:	CARRERA 26 No. 29-36
BARRIO	:	
MUNICIPIO	:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	:	ATLANTICO
PROPIETARIO	:	ANGELA ESTHER ARZUZA DE JIMENEZ, JOAQUIN JAVIER JIMENEZ ARZUZA Y HAROLD ALBERTO JIMENEZ ARZUZA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIA CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2018, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M) Y SE DESFIJA EL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2018, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Radicado No: 2017-00050-00
Afectado: ANGELA ESTHER ARZUZA DE JIEMENEZ Y OTROS

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4